

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 6 5 2

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE

TALCA, 07 SEP 2017

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Certificado de Anotación en el Registro electrónico del Servicio de Impuestos Internos de fecha 27 de junio de 2017 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra arriendo de camioneta 4x2 por orden de compra 848-520-CM16 periodo de 6 meses, al proveedor don Jaime Patricio Fernando Mattar Seeger, Rut N° 8.231.079-7.

2.- Que el proveedor don Jaime Patricio Fernando Mattar Seeger, emitió factura electrónica N° 98, de fecha 15 de junio de 2017, correspondiente al arriendo de camioneta 4x2 por la suma de \$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.

3.- Que con fecha 27 de junio de 2017, la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional del Maule, revisó el Registro electrónico del Servicio de Impuestos, verificando la cesión del crédito de la factura electrónica N° 98, que realizó el proveedor don Jaime Patricio Fernando Mattar Seeger, a Banco de Chile, Rut N° 97.004.000-5.

4.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura.

**RESUELVO:**

**1º AUTORÍCESE PAGO** de factura electrónica N° 98, de fecha 15 de junio de 2017, emitida por el proveedor don Jaime Patricio Fernando Mattar Seeger y cedida a Banco de Chile, Rut N° 97.004.000-5, por concepto de arriendo de camioneta 4x2 por parte de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**2º PÁGUESE a Banco de Chile**, la suma única y total de \$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*AE*  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
AEEP/GVC/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes